



República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
027-0051-2014

Nosotros **A** [REDACTED] mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. 0 [REDACTED], RTN No. [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, Ubicado en el Barrio La Caridad, media cuadra al Este del Hotel Quan, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **B** [REDACTED] mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Trabajo Social, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0801-[REDACTED] actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **"LA CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) y en el marco de las actividades que se han acordado con el Proyecto Mejorando la Educación para Aprender, Trabajar y Superarse (METAS), se requiere que **"LA CONTRATISTA"** preste sus servicios como: **"FACILITADOR TÉCNICO EN COMPETENCIAS LABORALES BÁSICAS"**, servicios a prestar en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), bajo la jerarquía del jefe mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET). **"LA CONTRATISTA"** tendrá su sede en el Municipio de Comayagua departamento de Comayagua. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **"LA CONTRATISTA"** se compromete a cumplir las siguientes **Tareas:** 1) Gestionar la implementación del programa en los centros educativos formales y no formales, ubicados en el Distrito Central; 2) Planificar y ejecutar tareas de facilitación de procesos técnicos relacionados con la capacitación y certificación en competencias laborales básicas en especial y, con el conjunto de actividades del Proyecto METAS en general; 3) Gestionar/preparar los materiales necesarios para cumplir con sus tareas de facilitación técnica con instructores, profesores y ocasionalmente con jóvenes participantes de la capacitación y certificación en competencias laborales; 4) Monitoreo, seguimiento y control de los procesos y actividades en marcha en los centros educativos participantes de la capacitación y certificación en competencias laborales básicas; 5) Asistir y apoyar los procesos de certificación en competencias laborales básicas; 6) preparar documentos técnicos de apoyo a la implementación de actividades del proyecto (agendas, ayudas memorias, matrices de información institucional, apuntes de reuniones, otros); 7) Contribuir con las gestiones y preparación de logística necesaria para la implementación de las distintas actividades del Proyecto; 8) Otras responsabilidades afines a la naturaleza de su trabajo. **Se compromete además a generar los siguientes productos:** 1) 1,500 jóvenes inscritos en los procesos formativos en competencias laborales básicas; 2) Un informe de avance del monitoreo de los procesos formativos con sus respectivas evidencias; 3) Un informe final de resultados con la evidencia de 1000 jóvenes aplicando a los exámenes de certificación; 4) Un informe técnico del desarrollo y conclusión de la formación en competencias laborales básicas. **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del

AC
13





República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

derecho administrativo, **LA CONTRATISTA** prestará sus servicios del veinte y uno de abril al siete de agosto del año dos mil catorce, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "LA CONTRATISTA" devengará por sus servicios un monto total de **Lps.83,532.67 (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 67/100)**, distribuidos de la siguiente manera: **LPS.28,532.67 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 67/100)** correspondientes a gastos de movilización en el municipio del Distrito Central; y **LPS. 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS)** que corresponden a honorarios profesionales. Pagaderos de la siguiente manera: Primer pago **LPS.28,750.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** de los cuales **LPS.10,666.67 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 67/100)** corresponden a gastos de movilización en el municipio del Distrito Central; y **LPS.18,083.33 (DIEZ Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 33/100)** corresponden a honorarios profesionales contra la entrega del informe de avance de la consultoría que refleje las visitas de monitoreo efectuadas a los centros educativos asignados (por lo menos una visita por semana a cada centro), evidencia fotográfica, aplicación de pruebas de aprovechamiento, constancia o lista de asistencia de las charlas de motivación impartidas por lo menos al 50% de los jóvenes participantes en el proyecto y el listado de por lo menos el 50% de los jóvenes que aprobaron el proceso de formación y están listos para realizar el examen de certificación. Segundo pago por **LPS. 23,191.00 (VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS)** de los cuales **LPS.8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** correspondientes a gastos de movilización en el municipio del Distrito Central y **LPS.15,191.00 (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS)** correspondientes honorarios profesionales contra la entrega del informe de avance de la consultoría que refleje las visitas de monitoreo efectuadas a los centros educativos asignados (por lo menos una visita por semana a cada centro), evidencia fotográfica, aplicación de pruebas de aprovechamiento, constancia o lista de asistencia de las charlas de motivación impartidas por lo menos al 50% de los jóvenes participantes en el proyecto y el 50% de los jóvenes que aprobaron el proceso de formación y están listos para realizar el examen de certificación. Tercer Pago por **LPS. 23,190.00 (VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS)** de los cuales **LPS.8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** correspondientes a gastos de movilización en el municipio del Distrito Central y **LPS.15,190.00 (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS)** correspondientes honorarios profesionales pagaderos contra entrega del informe de avance que refleje las visitas de monitoreo efectuadas a los centros educativos asignados (por lo menos una visita por semana a cada centro), evidencia fotográfica. Cuarto pago por **LPS.8,401.67 (OCHO MIL CUATROCIENTOS UN LEMPIRAS CON 67/100)** de los cuales **LPS.1,866.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)** correspondientes a gastos de movilización en el municipio del Distrito Central y **LPS.6,535.67 (SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 67/100)** correspondientes a honorarios profesionales contra la entrega del informe final de la consultoría que refleje las visitas de monitoreo efectuadas a los centros educativos asignados (por lo menos una visita por semana a cada centro), evidencia fotográfica. Deduciendo sobre cada uno de los pagos por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo a la DEI por concepto de ISR. Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0051, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 004,

OK
NE

2





República de Honduras
Secretaría de Educación

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

Actividad 001, Objeto 24900, Fuente Financiera 22, (Fondos de Donación Proyecto METAS)

QUINTA: 1) CONDICIÓN DE "LA CONTRATISTA": Por la naturaleza del contrato "LA CONTRATISTA" no tendrá derecho a vacaciones, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario y los demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No. 66, numeral 2, Capítulo V. Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal del año 2014, Decreto No. 360-2013. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios en esta Institución, trabajará bajo la dirección y supervisión del Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y construcción de Capital Social (PACS). **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En base al Artículo Número 54, inciso d, del capítulo V. Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal del año 2014, Decreto No. 360-2013; no se retendrá el 10% del pago efectuado en concepto de garantía según lo estipula la Ley de Contratación del Estado. **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes, b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra, c) Por conclusión del periodo de contratación estipulado en la cláusula respectiva, d) En el caso de "LA CONTRATISTA" incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de "EL CONTRATANTE", e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de "LA CONTRATISTA" en las funciones o en el lugar de destino que le haya sido asignadas; f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de "LA CONTRATISTA" justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato; g) En caso de recorte presupuestario por el organismo financiador (METAS), el Centro Nacional de Educación para el Trabajo CENET únicamente hará efectivo el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia del recorte, según el artículo No. 60, del capítulo V. Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal del año 2014, Decreto No. 360-2013, h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a "LA CONTRATISTA" o por medio de su Representante Legal. **OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO:** "EL CONTRATANTE" no asume ninguna obligación para "LA CONTRATISTA", de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **NOVENA: PROBIDAD Y ÉTICA:** "LA CONTRATISTA" actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; que aseguren un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio de "EL CONTRATANTE". **DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Es entendido el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), tiene la propiedad exclusiva por lo que se considera titular de los derechos intelectuales que le confiere la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos como derechohabientes del titular original, así como patente y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a los trabajos realizados en virtud del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** "LA CONTRATISTA" se obliga a regir sus relaciones con "EL CONTRATANTE" por los principios de la buena fe y la transparencia en el manejo de la información; tomando en cuenta que la información de "EL CONTRATANTE" está clasificada en la categoría de información pública, reservada y

OK
NE





República de Honduras
Secretaría de Educación

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

confidencial mediante ley. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los veinte y un días del mes de abril del año dos mil catorce.

LA CONTRATISTA

EL CONTRATANTE

